

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO.
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-CC-INV-013-2026.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800099721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA	CONSTRUAVANCE JM SAS
NIT.	901.021.201-2
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER YESID VARGAS GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.186.228 de Tunja Boyacá
OBJETO:	"CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026".
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 30.000.000.00) incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: ACTAS PARCIALES, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. a) Actas parciales de avance hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, de acuerdo al avance de las actividades realizadas, las cuales deben ser refrendadas por el Consultor y el supervisor delegado por el municipio, evidenciando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato sujeto a viabilización y aprobación del proyecto emitida por la secretaria de planeación del municipio en el SGR.
PLAZO DE EJECUCION:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma.
SUPERVISOR:	Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ, Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
FECHA FIRMA CONTRATO:	Diecinueve (19) de Febrero del año 2026.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS:	Veinticinco (25) de Febrero de 2026.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	Veinticinco (25) de Febrero de 2026.

A los veinticinco (25) días el mes de febrero del año 2026, se reunieron el ingeniero, **WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ**, en calidad de Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, actuando como Supervisor designado, de una parte; y de la otra, por **JAVIER YESID VARGAS GOMEZ** con Cedula de Ciudadanía No. 7.186.228 de Tunja Boyacá, Representante Legal de **CONSTRUAVANCE JM SAS** con Nit. 901.021.201-2, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-CC-INV-013-2026** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: Que, el día Diecinueve (19) de Febrero del año 2026, el Municipio de Briceño suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-CC-INV-013-2026** con **CONSTRUAVANCE JM SAS**, una vez surtido el respectivo proceso precontractual por la modalidad de Mínima Cuantía.

SEGUNDO: Que, a la fecha en que se suscribe la presente acta de inicio, se han presentado y aprobado las respectivas garantías, encontrándose perfeccionado y registrado presupuestalmente el respectivo Contrato.

Proyectó: Erica Pereira S. /Prof. Apoyo Sec. Planeación Revisó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde

TERCERO: Que, se requiere fijar fecha de inicio para comenzar con la ejecución de las actividades respectivas, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de legalización del Contrato de Consultoría.

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-CC-INV-013-2026**, a partir del Veinticinco (25) de Febrero de 2026.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron;

EL MUNICIPIO;



Ing. **WILMER EFREN BENÍTEZ MARTÍNEZ.**
Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor Designado.

EL CONTRATISTA;



CONSTRUAVANCE JM S.A.S.
NIT. 901.021.201-2
R/L JAVIER YESID VARGAS GÓMEZ
C.C. No. 7.186.228 de Tunja Boyacá
Contratista